

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6613 *Acuerdo de 21 de abril de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en las pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 3 de marzo de 2022.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 3 de marzo de 2022 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, esta Comisión Permanente en su reunión del día de la fecha, y en aplicación de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.

Aprobar la relación que se incorpora como Anexo con las personas aspirantes admitidas y excluidas con carácter provisional, para participar en las referidas pruebas de especialización.

Segundo.

Las personas aspirantes que figuren en la relación de personas excluidas o no se encuentren en la de admitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos, que se codifican con arreglo a las causas expresadas en el anexo.

El escrito de subsanación y/o reclamación se dirigirá al Presidente del Consejo General del Poder Judicial y se remitirá exclusivamente por correo electrónico a la dirección seleccion.escola@registro.cgj.es junto con la documentación que se estime conveniente, en el plazo anteriormente indicado.

Las personas aspirantes que no subsanen la exclusión o aleguen el defecto u omisión en tiempo y forma justificando su derecho a ser admitidas, quedarán definitivamente excluidas. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento.

En todo caso, con objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, permitir su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidas sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos.

Tercero.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web del Consejo General del Poder Judicial –www.poderjudicial.es–, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Cuarto.

Desde la fecha de publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», los que figuran como admitidos en esta relación, podrán solicitar la licencia a la que alude la base segunda punto 3 de la convocatoria, conforme dispone el artículo 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, con los requisitos y efectos previstos en el artículo 233 del citado Reglamento.

Quinto.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 21 de abril de 2022.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.

ANEXO

Relación provisional de personas aspirantes admitidas para tomar parte en las pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 4 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial

Apellidos y nombre	DNI	Turno
BAENA SIERRA, JOSE ANTONIO.	***0449**	L
BAÑOS LOPEZ, ANTONIO.	***5721**	L
DE BLAS JAVALOYAS, JOSE RAMON.	***5933**	L
DE LA MATA BARRANCO, IGNACIO.	***6528**	L
FERNANDEZ DE SENESPLEDA, IGNACIO.	***5685**	L
GARCIA LOPEZ, ANTONIO MANUEL.	***5724**	L
MARTINEZ-MOYA FERNANDEZ, MARIA.	***5877**	L
MORALES GOMEZ, IRENE.	***5241**	L
MORLANES FERNANDEZ, RAFAEL.	***7927**	L
PALMERO MALDONADO, RAQUEL.	***7389**	L
RAMOS DE LA PEÑA, JAVIER.	***3584**	L
SANCHEZ FERNANDEZ, BENJAMIN.	***7859**	L
SERRANO DE HARO SANCHEZ, AGUSTIN.	***0601**	L
TORRES GARCIA, MIGUEL ANGEL.	***3817**	L
ZAMBRANA RUIZ, MARIA TERESA.	***0679**	L

Relación provisional de personas aspirantes excluidas para tomar parte en las pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 4 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial

(1)	Apellidos y nombre	DNI	Turno
A	LOPEZ MONTAÑEZ, MARIA ISABEL.	***0054**	L
A	ORDOÑEZ FERNANDEZ, CARMELO.	***5260**	L

(1) Codificación causas de exclusión

A: No acredita haber participado en actividades de formación continua con perspectiva de género con un mínimo de 50 horas lectivas.